

RESUMEN EJECUTIVO

Informe AFSCOOP/UAI/RI/03/2023 concerniente al *“Relevamiento de Información Específica sobre el Cumplimiento a la Normativa Legal que Aprueba la Exención del Registro de Asistencia Diario durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de actividades realizadas por dicho personal”*.

El objetivo es establecer la auditabilidad del “Cumplimiento a la Normativa Legal que Aprueba la Exención del Registro de Asistencia Diario durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de actividades realizadas por dicho personal”, a efectos de atender la solicitud de auditorías especiales de la Contraloría General del Estado.

El objeto del relevamiento, la documentación, registros e información proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Control y Fiscalización, la Dirección Jurídica, por la Unidad de Tecnologías de la Información y por la Secretaría de la Dirección General Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, que está conformada por:

- Resoluciones Administrativas de las gestiones 2017 al 2020.
- Registro de Ejecución de Gastos C-31 referentes a las planillas de sueldos y salarios correspondientes a las gestiones 2017 al 2020.
- Planillas de asistencia del personal permanente, eventuales y consultores de individuales de línea, de las gestiones 2017 al 2020.
- Reportes del registro biométrico del mercado de asistencia del personal del Sistema y planillas de asistencia manual de las gestiones 2017 al 2020.
- Notas e informes elaborados y remitidos.
- Otra documentación relacionada.

El Relevamiento de Información Específica fue efectuado de acuerdo a la Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG), aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012.

El alcance de nuestro trabajo comprendió el análisis y evaluación de la documentación proporcionada por la Dirección Administrativa Financiera, Dirección de Control y Fiscalización, la Dirección Jurídica, por la Unidad de Tecnologías de la Información y por la Secretaría de la Dirección General Ejecutiva, correspondiente a las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de las actividades realizadas por dicho personal.

De la recopilación de información y documentación de las gestiones 2017 al 2020 para la ejecución del trabajo se ha evidenciado que no se cuenta con la integridad del mismo y en algunos casos se advierte inconsistencia entre la información presentada y la documentación de respaldo de los Registros de Ejecución de Gastos.

Al no contar con la integridad de la documentación, no se tendría evidencia suficiente tal como lo establece la cuarta norma de Auditoría de Cumplimiento referida a la evidencia, esto se constituye en una limitante para emitir una opinión independiente sobre el mismo.

Con base en el análisis de la documentación y los resultados obtenidos en el relevamiento de información específica, concluimos que la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas no contaba con normativa interna vigente que regule el Registro de Asistencia del Personal hasta el 28 de mayo de 2020, fecha en la que



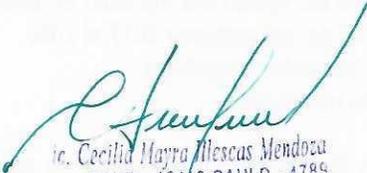
se emitió el Instructivo DAF/RRHH No. 003/2018, que establecía que todo el personal dependiente de la entidad, estaba obligado a registrar la hora de ingreso y de salida además de posibles sanciones. Posteriormente mediante Resolución Administrativa N°1670/2018 de 10 de diciembre de 2018 se aprueba el primer Reglamento Interno de Personal, mismo en el que se establece la exención del marcado para el Director General Ejecutivo y para los Directores de área de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas. Las personas que desempeñaron funciones en los cargos de Directores, de acuerdo al Reporte del Registro de Asistencia, no registraron su asistencia durante diferentes periodos en las gestiones 2018 al 2020.

Asimismo, se evidenció que las personas que trabajaron en las oficinas departamentales no realizaron el registro de asistencia por la ausencia de un sistema biométrico, otro mecanismo.

De la misma manera, no se halló el registro de asistencia de algunos días en el sistema biométrico de la entidad de algunos servidores públicos de la oficina nacional de las gestiones de 2019 al 2020.

Al respecto, no existe información y documentación suficiente y pertinente para efectuar una auditoría de cumplimiento respecto al "Cumplimiento a la Normativa Legal que Aprueba la Exención del Registro de Asistencia Diario durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de actividades realizadas por dicho personal".

La Paz, 22 de diciembre de 2023



ic. Cecilia Mayra Mescas Mendoza
Reg. CAUB - 12443 CAULP - 4789
JEFA DE AUDITORIA INTERNA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"